

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00381 -00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado	JUAN JOSÉ LAVERDE MARTÍNEZ
Asunto	ORDENA OFICIAR

Se incorpora al expediente memorial presentado por la parte accionante en el que solicita que se oficie a la **EPS SURAMERICANA S.A** para que suministre los datos de localización del demandado.

Así las cosas, de conformidad con la solicitud presentada y por ser procedente, se ordena oficiar a la **E.P.S SURAMERICANA S.A** a fin de que informen a este despacho si el demandado **JUAN JOSÉ LAVERDE MARTÍNEZ**, se encuentra afiliado y de ser el caso, manifestar la información que posean sobre sus datos de localización o de su empleador, incluidos los correos electrónicos.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __20_____

Hoy **9 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d90108b42bfead2f8bf30c51579f7f71d629f16090f64729bce7fa9769226

3f3

Documento generado en 06/02/2021 04:33:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>